

ORDENANZA N°: 1881/00.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2000

VISTO:

Las dificultades financiera y presupuestarias de la administración Central y Ente Descentralizado "Hospital José María Gomendio"; y

CONSIDERANDO:

Que al día 30/11/00 la Municipalidad de Ramallo tuvo las siguientes bajas de Personal: UN (1) Subsecretario de Obras y Planeamiento; UN (1) Jefe de Departamento Clase A; UN (1) Coordinador de Asuntos Rurales; UN (1) Servicio Clase III; TRES (3) Obreros Clase II; TRES (3) Obreros Clase III; TRES (3) Obreros Clase V y UN (1) Administrativo Clase II;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Suspéndase por el término de **UN (1) AÑO**, el ingreso de Personal a los ----- Planteles Permanentes de la Administración Central, Ente Descentralizado y Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Las vacantes producidas por lo enunciado en el Considerando de la ----- presente y las que se produzcan por acogimiento a lo establecido en la Ley Provincial de Jubilación Anticipada, no podrán cubrirse por el término determinado en el Artículo precedente a excepción de aquellos que determina la **Ley Orgánica de las Municipalidades**.-----

ARTÍCULO 3º) Las economías producidas por lo establecido en los Artículos precedentes, serán destinadas a las Partidas correspondientes a Sueldos de Planta Temporal de la Administración Central y Ente Descentralizado "Hospital José María Gomendio" , garantizando la actual permanencia.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2000.-----